

**CIRCULAR 16/2024 • FISCAL**

24 DE ABRIL DE 2024

## PRINCIPALES NOVEDADES DEPÓSITO CUENTAS ANUALES EJERCICIO 2023

Estimados señores:

Con la finalidad de evitar calificaciones defectuosas en el depósito de las cuentas anuales en el Registro mercantil, en esta circular queremos informarles de las novedades más importantes que se tendrán en cuenta en las presentaciones de cuentas anuales efectuadas a partir del día 1 de marzo de 2024

## NOVEDADES

- Como principal novedad, conforme a la RDGSJFP de 9 de mayo de 2023 (BOE 29 de mayo de 2023) y RDGSJFP de 22 de diciembre de 2023 (BOE 14 de febrero de 2024), con respecto a la presentación telemática de las cuentas, **no se admitirán y serán calificadas con defecto todas aquellas certificaciones de acta de junta que no tengan la firma electrónica reconocida de los que las suscriben. Deberá por tanto incorporarse al envío el PDF firmado electrónicamente en el que se incluyan las firmas electrónicas cualificadas de quien/quienes expiden el certificado del acta de la junta. No será válido que se acompañe copia del PDF escaneada o fotocopiada, dado que en dicho caso el Registrador no puede comprobar la validez de las firmas.**

Por tanto, **sólo serán válidas aquellas certificaciones que sean firmadas electrónicamente no siendo admitida, a partir de este ejercicio, la firma manuscrita.**

- Respecto de los **informes de auditoría**, cuando consten **firmados con firma electrónica reconocida**, deberá incorporarse el documento PDF con firma electrónica.
- En relación con las cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 2022 y siguientes, se debe **cumplimentar el epígrafe correspondiente al porcentaje de mujeres en el órgano de administración al cierre del ejercicio**. Tanto para el ejercicio al que van referidas las cuentas como al ejercicio comparativo. Si solo son varones los miembros del órgano de administración o de los representantes de las personas jurídicas miembros del órgano de administración deberá indicarse 0. En caso de que haya mujeres en el órgano de administración, deberá calcularse su porcentaje sobre el total de administradores.

\*\*\*\*\*

Como de costumbre, quedamos a su disposición para aclarar o ampliar cualquiera de los puntos comentados con anterioridad.

Sin otro particular y aprovechando la ocasión para saludarles.



**[www.varona.es](http://www.varona.es)**

VARONA ASESORES, S.L.P. – C/ Pascual y Genís 17-1 Valencia 46002

Tel.: (+34) 96 337 43 65 // [varona@varona.es](mailto:varona@varona.es)